

63

ANDRÉS DARÍO BENÍTEZ CASTILLO

Abogado

UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

Especialista en Derecho Administrativo

UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

Señor

JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE CHIMA

j01prmpalchimabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.

S.

D.

REFERENCIA: LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO - ARTÍCULO 446 DEL C.G.P.
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: JOSE OSVALDO NIÑO PICO
C. ELECTRÓNICO: SE DESCONOCE

RAD: 2017- 00065 - 00

ANDRÉS DARÍO BENÍTEZ CASTILLO, mayor y de esta vecindad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en calidad de apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia y estando dentro del término legal de manera respetuosa me permito presentar a su despacho la correspondiente liquidación del crédito de conformidad con lo ordenado en el mandamiento de pago, de la siguiente manera:

PAGARÉ N° 4481860000407343

OBLIGACIÓN N° 4481860000407343

CONCEPTO	VALOR
CAPITAL	\$1.544.922
INTERESES REMUNERATORIOS DESDE EL DÍA 09 DE JUNIO DE 2017 HASTA EL DÍA 21 DE JULIO DE 2017 A LA TASA DE INTERÉS BANCARIO CORRIENTE.	\$55.995
INTERESES MORATORIOS A LA TASA MÁXIMA LEGAL AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA DESDE EL DÍA 22 DE JULIO DE 2017 HASTA EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2021	\$1.784.227
OTROS CONCEPTOS	\$0
TOTAL	\$3.329.205

TOTAL, LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO A 30 DE JUNIO DE 2021: TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE..... (\$3.329.205.00).

Lo anterior en cumplimiento en lo establecido en el artículo 446 y concordantes del Código General del Proceso.

Atentamente,

ANDRÉS DARÍO BENÍTEZ CASTILLO

CC 91.076.198 de San Gil.

T.P. N° 122.108 del C.S.J.

Elaboro: Deisy

Revisó: Viviana

Calle 12 N° 12 – 123 Oficina 206 Torre Empresarial Centro Comercial El Puente de San Gil
Tel: 7244097 / 3017359289 / E-mail: andresdariobenitez@outlook.com